

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de octubre de dos mil diecisiete

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente incidente.

Visto el estado procesal que guarda este medio de impugnación, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, 405, 406 fracción IV, 413 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VIII y IX y 61 y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Toda vez que de la documentación que integra el presente incidente se advierte que el mismo fue **radicado** bajo la clave de identificación **JDCL/88/2017 Y ACUMULADO-INC-I**, **túrnese** el presente Incidente al Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**, por ser el ponente en el expediente de origen.

II. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones el señalado en el expediente principal del que se deduce este incidente, es decir, los estrados de este Tribunal y por autorizado al profesionista que menciona para los efectos que precisa.

III. Remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde, y en su caso, sustancie lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN